

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA; EL SÍNDICO MUNICIPAL, DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ; EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO; Y CON LA PARTICIPACION DEL C. J. GUADALUPE ARTEAGA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO"; Y LA COMISION ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JAVIER RASCADO PÉREZ, COMISIONADO PRESIDENTE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS;

DECLARACIONES

I. De "EL MUNICIPIO"

I.1.- Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2 .- Que por disposición de ley y con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio corresponde al Ayuntamiento quien la ejercerá a través del Síndico Municipal.

I.3 .- Que sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido respectivamente por los artículos 31 fracción VIII y 33 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como por lo dispuesto por el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón a través de la aprobación del Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA

AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015-2018

13 ENE. 2016

RECIBIDO

NOMBRE: Florencia

HORA: 10:00

Dr. Juan Carlos Ponce Ramírez



I.4 .- En términos de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro es una entidad gubernamental sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales en materia del Derecho de Acceso a la Información Pública.

I.5.- Que su domicilio para los efectos del presente contrato lo es el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución número 1, Colonia Centro, Colón, Qro. CP. 76270, con RFC MCQ850101BPA.

II. De "LA COMISIÓN"

II.1. La Comisión Estatal de Información Gubernamental, es un organismo constitucional especializado e imparcial, con autonomía operativa, de gestión y de decisión, encargado de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de los gobernados para acceder a la información pública, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2. Tiene como objeto principal garantizar, promover y difundir el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, entre los diversos sectores de la población, promoviendo estudios, investigaciones y enseñanza en materia de acceso a la información y organizando seminarios, cursos y talleres.

II.3. Quien la representa, se encuentra facultado para ello en términos de lo dispuesto en el artículo 34 Ter fracción I de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro y 7 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

II.4. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Carlos Septién García, número 39, Colonia Cimatario, Querétaro, Qro., y su Registro Federal de Contribuyentes es: CEI-030401-ER2.

III. AMBAS PARTES DECLARAN

III.1 Que tiene interés en buscar alternativas que permitan una mayor difusión del Derecho de Acceso a la Información Pública entre los habitantes del Municipio de



Colón, Qro., y el cumplimiento de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental por parte de los funcionarios Municipales.

III.2 Que es su voluntad firmar este convenio para establecer los mecanismos de colaboración para el mejor cumplimiento y desarrollo de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es desarrollar estrategias e implementar acciones conjuntas, que permitan la vinculación institucional sobre aspectos académicos, legales y administrativos que fortalezcan el cumplimiento de sus atribuciones, principalmente en los temas relacionados con el Derecho de Acceso a la Información Pública, transparencia, rendición de cuentas, datos personales y archivos públicos.

SEGUNDA. Las partes convienen en colaborar de forma conjunta celebrando para tal fin acciones que se enmarquen dentro de los siguientes aspectos:

- a) Difusión y fomento de la cultura del Derecho de Acceso a la Información Pública, la transparencia y la rendición de cuentas a través de la impartición de seminarios, conferencias, foros, mesas de trábalo y demás eventos similares.
- b) Elaboración de proyectos de trabajo con contenidos de acceso a la información que tengan como ámbito de influencia el Municipio.
- c) Coedición de libros, revistas y folletería en materia de Derecho de Acceso a la Información Pública, la transparencia y la rendición de cuentas;
- d) Participar en eventos, giras de trabajo del Presidente municipal y/o reuniones de trabajo del Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO" en los que se invite a "LA COMISION" para que se difunda en dichos actos públicos el Derecho de Acceso a la Información Pública, y
- e) Aquellas acciones que se puedan derivar de los fines ambas Partes.

TERCERA. Las partes se coordinarán y participarán en la implementación y desarrollo de las actividades a las que se refieren la cláusula primera y segunda

del presente Convenio en tanto cuenten con los recursos para ello. Los costos no especificados serán cubiertos por cada parte, según las obligaciones adquiridas.

De manera conjunta, las partes realizarán el seguimiento y evaluación de las actividades derivadas de este instrumento, con el propósito de identificar los resultados obtenidos.

CUARTA. El personal que participe en cualquier actividad que se derive del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia con la institución con la que tiene establecida su relación laboral independientemente de estar presentando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución, porque ninguna de las partes podrá considerarse como patrón solidario ni sustituto.

Si en la realización de alguna actividad interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales instituciones o personas por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **"EL MUNICIPIO"** ni con **"LA COMISIÓN"** por lo que las partes del presente convenio, no podrán considerarse como patrones solidarios ni sustitutos

QUINTA. Las partes convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido, si estas se derivan de un trabajo conjunto ambas partes serán titulares de los derechos. Asimismo las partes reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les corresponda

SEXTA. Para el cumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio, **"EL MUNICIPIO"** designa como responsable al C. J. Guadalupe Arteaga Rodríguez, Titular de la Unidad de Acceso a la Información Gubernamental del Municipio de Colón, Querétaro.

SÉPTIMA. Para el cumplimiento de los compromisos derivados del convenio **"LA COMISIÓN"** designa como responsable al C. Eric Horacio Hernández López, Secretario Ejecutivo.

OCTAVA. La vigencia del presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de celebración y hasta el 30 de Septiembre de 2018; asimismo podrá

evaluarse, adicionarse o modificarse y dejará de surtir efectos legales, cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas, mediante previo aviso por escrito, así lo solicite, caso en el cual cesarán sus efectos treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas de trabajo en curso, salvo convenio en contrario

NOVENA. Las partes manifiestan que este convenio es producto de su buena fe por lo que se realizaran todas las acciones a su alcance para su debido cumplimiento, para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designaran un árbitro para que decida acerca de la controversia surgida.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. A LOS 12 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

Por "EL MUNICIPIO"


**C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA
VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Por "LA COMISIÓN"


**JAVIER RASCADO PÉREZ
COMISIONADO PRESIDENTE**


**DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**

**C. J. GUADALUPE ARTEAGA
RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
GUBERNAMENTAL.**

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE A CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA; EL SÍNDICO MUNICIPAL, DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ; EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO; Y CON LA PARTICIPACION DEL C. J. GUADALUPE ARTEAGA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO; Y LA COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, FIRMADO EN FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO 2016.